



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2023 de fecha 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-003/2023

POR LA QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES PARA GESTIONAR EL PAGO DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR LA INSTITUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS PACIENTES NO ASEGURADOS QUE RECIBIERON SERVICIOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ALIMENTACIÓN EN LOS DIFERENTES CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, ANTE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL MINISTERIO DE HACIENDA.

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 95/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 13 de enero de 2023, el cual contiene la Nota Interna PR/SRI/N° 002/2023, de fecha 06 de enero de 2023, de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el proyecto de Resolución "POR LA QUE SE DESIGNAN REPRESENTANTES PARA GESTIONAR EL PAGO DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR LA INSTITUCIÓN EN ATENCIÓN A LOS PACIENTES NO ASEGURADOS QUE RECIBIERON SERVICIOS, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ALIMENTACIÓN EN LOS DIFERENTES CENTROS ASISTENCIALES DEL IPS DURANTE LA PANDEMIA DEL COVID-19, ANTE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y EL MINISTERIO DE HACIENDA"; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna C.A. N° 055-0614/2022, de fecha 13 de setiembre de 2022, la Máxima Autoridad manifestó cuanto sigue: "...ha dispuesto encomendar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales las actividades necesarias para la conformación de una Mesa de Trabajo, entre el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y el Instituto de Previsión Social a los efectos de gestionar el pago por los gastos en que se ha incurrido para la atención a pacientes no asegurados en el IPS, durante el estado de emergencia sanitaria declarada por la Ley N° 6524/2020...";

Que, la Ley N° 6524/2020 "Que declara estado de emergencia en todo el territorio de la República del Paraguay ante la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud a causa del COVID-19 o Coronavirus y se establecen medidas administrativas, fiscales y financieras", promulgada en fecha 26 de marzo de 2020;

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2023 de fecha 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-003/2023

Que, la Ley N° 6725/2021, “Que crea un Fondo Nacional para la cobertura de gastos durante la hospitalización en unidades de cuidados intensivos de personas con Covid-19 en los sectores públicos, privados y previsionales y la adquisición de medicamentos esenciales para el tratamiento de todos los pacientes de Covid-19”, promulgada en fecha 15 de abril de 2021;

Que, en el marco de las normas citadas, la Presidencia de la República encomendó a las Máximas Autoridades del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y del Instituto de Previsión Social la integración de sus redes asistenciales de modo a prestar atención inmediata y eficaz a todos los ciudadanos paraguayos que padecieran de Covid-19;

Que, consecuentemente y de manera a operativizar las instrucciones del Poder Ejecutivo, la Cartera de Salud emitió las Resoluciones MSPBS N° 124/2020, de fecha 27 de marzo de 2020, y MSPyBS SG N° 136/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, por las cuales se establecían los niveles y mecanismos de coordinación de los Hospitales dependientes de ambas Instituciones;

Que, en tanto que, por su parte el Consejo de Administración dictó la Resolución C.A. N° 073-026/2020, de fecha 04 de setiembre de 2020 “POR LA QUE SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA MEDIDA EXCEPCIONAL PARA ATENCIÓN A PACIENTES NO ASEGURADOS Y ASEGURADOS SIN DERECHO, EN EL MARCO DEL PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19, MIENTRAS DURE LA DECLARACIÓN DE ESTADO DE EMERGENCIA EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA PANDEMIA DECLARADA POR LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD”;

Que, a fin de dar cumplimiento a la instrucción, obran en antecedentes que se realizaron reuniones internas con la Gerencia Administrativa y Financiera, la Gerencia de Salud, la Dirección Jurídica, la Asesoría Actuarial y la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales con el objetivo de elaborar y aprobar la estimación de costos y el informe técnico jurídico para el reclamo de la deuda. Se adjuntan actas;

Que, el Departamento de Normas Institucionales del Seguro Social, dependiente de la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales realizó un informe técnico jurídico, la misma fue puesta a consideración de los integrantes de la Mesa de Trabajo. Así también, corresponde mencionar que la estructura de costos fue elaborada por las dependencias de la Gerencia de

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2023 de fecha 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-003/2023

Salud y ratificada por la Asesoría Actuarial. En general la deuda del Ministerio de Salud con el IPS incluye la atención a los pacientes no asegurados que recibieron servicios, medicamentos, insumos y alimentación en los diferentes Centros Asistenciales del IPS durante la Pandemia del Covid-19, cuya suma asciende a G. 508.852.498.077.- (Guaraníes quinientos ocho mil ochocientos cincuenta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setenta y siete);

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 025/2023, la Dirección Jurídica concluyó cuanto sigue: *"...conforme a lo expuesto precedentemente, y en base a los preceptos legales mencionados, esta Dirección Jurídica considera que los documentos: a) Informe Técnico Jurídico; b) Proforma de Nota y c) Proforma de Resolución; están redactadas de manera clara y precisa, por lo que recomendamos elevar los mismos a consideración de la Máxima Autoridad Institucional, en virtud a lo estipulado en el Decreto - Ley N° 1860/50 aprobado por Ley N° 375/56, modificado por el Art. 2° de la Ley N° 98/92..."*;

Que, en la presente Sesión, la Máxima Autoridad, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó dar curso favorable a la propuesta elevada por la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales, disponiendo asimismo, incluir en la nómina de Representantes para gestionar el pago de los gastos incurridos por la institución en atención a los pacientes no asegurados que recibieron servicios, medicamentos, insumos y alimentación en los diferentes Centros Asistenciales del IPS durante la pandemia del Covid-19 ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de Hacienda, al Consejero Representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

- 1°) Designar a los Representantes para gestionar el pago de los gastos incurridos por la institución en atención a los pacientes no asegurados que recibieron servicios, medicamentos, insumos y alimentación en los diferentes Centros Asistenciales del IPS

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 005/2023 de fecha 26 de enero de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 005-003/2023

durante la pandemia del Covid-19 ante el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Ministerio de Hacienda, conforme al siguiente detalle:

- Gerencia Administrativa y Financiera;
 - Gerencia de Salud;
 - Asesoría Actuarial;
 - Dirección Jurídica;
 - Secretaría de Relaciones Interinstitucionales;
 - Consejero Representante del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social;
- 2º) Encomendar a los representantes de la dependencias mencionadas en el Artículo 1º, a realizar el acompañamiento técnico permanente.-----
- 3º) Aprobar el informe técnico jurídico y la estimación de costos.-----
- 4º) Encomendar a la Secretaría General de la Institución, la elaboración de la Nota Oficial a ser remitida al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social para el reclamo de lo adeudado.-----
- 5º) Establecer que los representantes de la Institución deberán remitir al Consejo de Administración un informe bimestral de los avances sobre lo establecido en el Artículo 1º con las demás instituciones.-----
- 6º) Designar a la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales como coordinadora de las gestiones a ser llevadas a cabo en virtud del Artículo 1º.-----
- 7º) Establecer que la Secretaría de Relaciones Interinstitucionales es la responsable de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
- 8º) Comunicar a quienes corresponda y archivar/-----
- SC/lz/pb.-

FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE
LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA
LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS / SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.